



MODIFICACIÓN 14 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” (ICETEX) Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

CONVENIO	044 DE 2010
PARTES	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” (ICETEX)
OBJETO	CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO “APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR”.

Entre los suscritos a saber: por una parte, **LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 94.516.943, actuando en calidad de Viceministro de Educación Superior, nombrado mediante el Decreto No. 1598 del 21 de agosto de 2018 aclarado por el Decreto No. 1854 de 01 de octubre de 2018, debidamente posesionado mediante Acta de posesión No. 058 de 21 de agosto de 2018 y facultado para contratar de conformidad con la Resolución 002 del 2 de enero de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 0859 de 28 de enero de 2019, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, con NIT No. 899.999.001-7 y quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por la otra, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.809.013, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, nombrado por Resolución no. 0593 del 07 de junio de 2019, posesionado mediante Acta No. 17 del 10 de junio de 2018 debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el numeral 1º del artículo sexto de la Resolución N°0662 del 10 de mayo de 2018, modificada y adicionada mediante Resolución N° 0791 del 28 de mayo de 2018, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, y por la otra, **SORAYA MONTOYA GONZALEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía número 21.953.296 del Retiro-Antioquia, en su calidad de Representante Legal y Directora Ejecutiva de la Fundación Saldarriaga Concha, con NIT 860.038.338-9 nombrada mediante Acta de Reunión No. 152 de la Junta Directiva, entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida por Resolución No. 253 del 8 de febrero de 1973 del Ministerio de Justicia y quien para efectos del presente documento se denominará **LA FUNDACIÓN**, hemos acordado suscribir la presente modificación de acuerdo con la justificación sustentada por la supervisora del contrato mediante el documento 2019-1265 la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN VALOR DEL CONVENIO:	Adicionar al Convenio No 044 de 2010 la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426)	
	No. ADICION	HISTORICO DEL VALOR DEL CONTRATO
	2	\$30.000.000 – Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	3	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	4	\$7.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	5	\$350.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$17.500.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	6	\$207.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$160.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	8	\$699.525.000 – Ministerio de Educación Nacional \$120.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	9	\$200.000.000 – Ministerio de Educación Nacional
	10	\$579.193.687 – Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
	12	\$1.591.740.953 – Ministerio de Educación Nacional



MODIFICACIÓN 14 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” (ICETEX) Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

	<table border="1"><tr><td></td><td>\$300.000.000 – Fundación Saldarriaga Concha</td></tr><tr><td>13</td><td>\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha</td></tr><tr><td>ESTA ADICIÓN</td><td>\$101.854.426 – Ministerio de Educación Nacional</td></tr><tr><td>VALOR ACTUAL</td><td>\$ 6.194.814.066</td></tr></table>		\$300.000.000 – Fundación Saldarriaga Concha	13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha	ESTA ADICIÓN	\$101.854.426 – Ministerio de Educación Nacional	VALOR ACTUAL	\$ 6.194.814.066	
	\$300.000.000 – Fundación Saldarriaga Concha									
13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha									
ESTA ADICIÓN	\$101.854.426 – Ministerio de Educación Nacional									
VALOR ACTUAL	\$ 6.194.814.066									
	<p>Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.194.814.066).</p>									
CLÁUSULA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<p>El valor del convenio se adicionará con cargo al CDP 118519 Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Posición Catálogo del Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, fuente: Nación recurso: 10 Situación CSF por valor CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426) de los cuales se utilizará la totalidad de dicho valor para la adición, con el fin de llevar a cabo el objeto del fondo en administración de apoyo financiero a estudiantes con discapacidad en educación superior</p>									
CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS QUE SE ADICIONAN	<p>El valor de la adición, es decir la suma de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426,00) será desembolsado al ICETEX, en un (1) único giro, contra el listado de aspirantes adjudicados.</p> <p>Con la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, se adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.</p> <p>Los recursos aportados por el Ministerio deben ser comprometidos dentro de la vigencia 2019. El desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja -PAC del Ministerio.</p> <p>La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos de créditos educativos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles del código contable 121961, deberá ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.</p>									
CLÁUSULA CUARTA. PRÓRROGA	<p>Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio 44 de 2010 por el término de 564 días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.</p>									



MODIFICACIÓN 14 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN NO. 044 DE 2010 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” (ICETEX) Y LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el documento.
CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente documento requiere para su perfeccionamiento y ejecución de la aprobación de las partes.

La presente modificación se suscribe a los

31 JUL 2019

POR EL MINISTERIO

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO

POR LA FUNDACIÓN

SORAYA MONTOYA GONZALEZ

Aprobó: Karen Ezpeleta Merchán
Revisó: Ana María Muñoz Almadio
Proyectó: Andrea Marcela Pantoja Garzón

AP

AM



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

MODIFICACIÓN

SUSPENSIÓN**TERMINACIÓN:**

Nº de Modificación en NEÓN:

Profesional Asignado SUBCON:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-30-2019 4:11:14 PM

Al contestar cite este No. 2019-IE-034624 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZPELETA MERCÉNARO

Asunto: Adición de convenio 44 de 2010 - Hernán Rodríguez

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	CONVENIO	X	ACEPTACIÓN DE OFERTA
Número:	44	de	2010
Objeto: CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR".			
Interventor/ Supervisor: Marcela Teresa Torres Harker-Profesional Especializada Grado 2028-16 Subdirección de Apoyo a la Gestión de IES			
Contratista: Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX- y Fundación Saldarriaga Concha			
Valor inicial: Cuatrocientos Veinte Millones de Pesos Moneda Corriente	\$420.000.000		
Plazo inicial de ejecución:		4 años	
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	17	de	Junio de 2010
Fecha de terminación:	16	de	Junio de 2014

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)**Prórrogas**

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
7	1825
12	1825
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	17 de Junio de 2024

Adiciones

Adicional No.	Valor (\$)
2	\$30.000.000 – Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha

RODRÍGUEZ
1 JUL 2019
DPO



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

3	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
4	\$7.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
5	\$350.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$17.500.000 - Fundación Saldarriaga Concha
6	\$207.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$160.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
8	\$699.525.000 – Ministerio de Educación Nacional \$120.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
9	\$200.000.000 – Ministerio de Educación Nacional
10	\$579.193.687 – Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
12	\$1.591.740.953 – Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 – Fundación Saldarriaga Concha
13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha

Valor total: **\$ 6.092.959.640**

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)
N.A.	N.A.
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	Día de mes de año

Modificaciones

Adicional No.	Cláusula N°	Descripción
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010023158-E del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto. Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	SEGUNDA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.
1	TERCERA	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.
1	CUARTA	La liquidación de este adicional se hará simultáneamente con la del principal y adicionales, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia.
1	QUINTA	Este convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización con el pago del pago de publicación en el Diario Único de Contratación, obligación que se entiende cumplida con la presentación del recibo de pago.
1	SEXTA	Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoría del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.
6	NOVENA	



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

7	PRIMERA, PRORROGA	Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el término de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019.
9	NOVENA	La supervisión del presente convenio la efectuará la Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con CC. No. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente cláusula continua sin modificación alguna.
10		Ajustar alcance al objeto quedando de la siguiente forma:
10	ALCANCE AL OBJETO	Otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidades de estratos 1, 2 o 3 a través de la financiación de hasta el 100% del valor total de la matrícula o sostenimiento con el fin que estos adelanten estudios de educación superior en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria.
10	SEGUNDA	Eliminar los numerales: 1. Cofinanciar en lo que corresponde según el presente convenio, las solicitudes de crédito de los beneficiarios del programa en la línea pregrado, modalidad ACCES señalada en el reglamento de crédito, que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. 6. Aprobar los deudores solidarios a través de la central de información que se tenga para tal fin. 10. Aportar los recursos necesarios para financiar en lo que le corresponde a las solicitudes de crédito que sean adjudicadas en el marco de la alianza constituida. Siendo la primera y decima asumidas en el ajuste de las cláusulas siguientes y quedando eliminada la cláusula 6 por el cambio de condiciones
10	TERCERA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los períodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
10	CUARTA	Modificar el numeral 1 quedando: Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los períodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX
10	NOVENA	Designar como supervisor del contrato 044 de 2010 al profesional especializado Código 2028 Grado 16 Giovanny Garzón Gil, a quien le corresponderá vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes de conformidad con lo estipulado en el citado Contrato, en la Ley y en el Manual de Contratación de EL MINISTERIO y hacer los requerimientos del caso.

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	18519
Número de Plan de Compras	2019-1153

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)
OCTAVA-PLAZO	Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio 44 de 2010 por el término de 564 días calendario, es decir hasta el 31 de diciembre de 2025.
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	31 de Diciembre de 2025

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.	Valor (\$)



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

Adicionar al Convenio No 044 de 2010 la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426)**

No. ADICION	HISTORICO DEL VALOR DEL CONTRATO
2	\$30.000.000 – Ministerio de Educación Nacional \$600.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
3	\$200.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$10.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
4	\$7.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
5	\$350.000.000 - Ministerio de Educación Nacional \$17.500.000 - Fundación Saldarriaga Concha
6	\$207.500.000 – Ministerio de Educación Nacional \$160.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
8	\$699.525.000 – Ministerio de Educación Nacional \$120.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
9	\$200.000.000 – Ministerio de Educación Nacional
10	\$579.193.687 – Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
12	\$1.591.740.953 – Ministerio de Educación Nacional \$300.000.000 – Fundación Saldarriaga Concha
13	\$150.000.000 - Fundación Saldarriaga Concha
ESTA ADICIÓN	\$101.854.426 – Ministerio de Educación Nacional
VALOR ACTUAL	\$ 6.194.814.066

Para todos los efectos legales y contractuales, el valor total del convenio asciende a la suma de **NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$6.194.814.066,00)**.

SEXTA-VALOR DEL CONVENIO

El valor del convenio se adicionará con cargo al CDP 118519 Unidad Ejecutora 22-01-01 MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL, Posición Catálogo del Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES, fuente: Nación recurso: 10 Situación CSF por valor **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426)** de los cuales se utilizará la totalidad de dicho valor para la adición.

El valor de la adición, es decir la suma de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE (\$101.854.426,00)** será desembolsado al ICETEX, en un (1) único giro, contra el listado de aspirantes adjudicados.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:**Forma de pago de los recursos que se adicionan**
(Anexar Plan de Pagos)

Con la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, se adjuntará la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por la supervisora del convenio y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los recursos aportados por el Ministerio deben ser comprometidos dentro de la vigencia 2019. El desembolso está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja -PAC del Ministerio.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>La Ley 1940 de 2018, por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019 ordena en su artículo 116. RECURSOS DE LA NACIÓN TRANSFERIDOS A ICETEX. Cuando el ICETEX tenga excedentes en las cuentas provenientes de recursos girados por la Nación para atender el subsidio de tasa de interés, u otros saldos disponibles en los fondos administrados aportados por el Ministerio de Educación Nacional, podrán ser aplicados a partir de la sanción de la presente Ley, en las obligaciones que el ICETEX haya adquirido con el mismo fin, para financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, los saldos disponibles del código contable 121961, deberá ser aplicados a este convenio para la adjudicación de nuevos créditos condonables.</p>
Valor total:	\$6.194.814.066,00

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N.A	N.A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	día	de	Mes	de	año

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula Nº	Descripción

Terminación (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)

Descripción

Justificación de la solicitud:	<p>El Fondo constituido desde 2010, destina recursos para el otorgamiento de créditos condonables a estudiantes con discapacidad de estratos 1, 2 o 3, a través de la financiación del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento para cursar programas de pregrado, en nivel técnico profesional, tecnológico o universitario en modalidad presencial o a distancia en Colombia y en cualquiera de las Instituciones de Educación Superior debidamente registradas y reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Los constituyentes del convenio (Fundación Saldarriaga Concha y Ministerio de Educación Nacional) han concertado continuar con el apoyo a nuevos estudiantes, en pro de seguir cumpliendo con la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas que fue ratificada en Colombia con la Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013 y los CONPES 80 y 166 relacionados con la población con discapacidad.</p> <p>El Ministerio de Educación Nacional propenderá por continuar con esta estrategia, más cuando en el marco de la reglamentación de la Ley Estatutaria 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017 "por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", el Ministerio de Educación Nacional se compromete a: "Con fundamento en el inciso 2º del artículo 61 de la Ley 1753 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional propenderá por mantener y ampliar la cobertura del fondo constituido y administrado en el ICETEX, para financiar el acceso y permanencia de personas con discapacidad en programas de pregrado del nivel técnico profesional, tecnológico y profesional universitario"</p>





**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

En cumplimiento a la Ley 1346 de 2009, la Ley Estatutaria 1618 de 2013, el CONPES 166 y el Decreto 1421 de 2017 se requiere seguir fortaleciendo la estrategia del Ministerio de Educación Nacional con nuevos recursos para propiciar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad. De igual manera, la Fundación Saldarriaga ha manifestado en el marco de su misionalidad, seguir aportando recursos cada vigencia que soporten los estudios de pregrado de más estudiantes.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y las condiciones de financiación del Fondo, con la presente adición se financiará la cohorte completa (10 semestres académicos) de 2 nuevos beneficiarios con el cubrimiento del 100% del valor de matrícula o 3 nuevos beneficiarios con el cubrimiento del rubro de sostenimiento por 3 salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada semestre académico, tal como se muestra a continuación:

Nuevos Beneficiarios – rubro de matrícula

Sem. Académ	1°	2° - 3°	4° - 5°	6° - 7°	8° - 9°	10°	Total
	2019-2	2020	2021	2022	2023	2024-1	
Matrícula	4.594.626	9.369.433	9.744.210	10.133.979	10.539.338	5.480.456	49.862.040
Prima de Garantía 2%	90.091	187.389	194.884	202.680	210.787	109.609	995.439
TOTAL	4.684.716	9.556.821	9.939.094	10.336.658	10.750.124	5.590.065	50.857.479

De acuerdo con las estimaciones, en promedio la financiación de la matrícula de la cohorte (10 semestres académicos) de un beneficiario tiene un costo \$50.857.479, razón por la cual con los recursos disponibles para la presente adición podrán adjudicarse dos nuevos beneficiarios.

Nuevos Beneficiarios – rubro de sostenimiento

Sem. Académ	1°	2° - 3°	4° - 5°	6° - 7°	8° - 9°	10°	Total
	2019-2	2020	2021	2022	2023	2024-1	
Matrícula	2.484.348	5.167.444	5.374.142	5.589.107	5.812.672	3.022.589	27.450.301
Prima de Garantía 2%	49.687	103.349	107.483	111.782	116.253	60.452	549.006
TOTAL	2.534.035	5.270.793	5.481.624	5.700.889	5.928.925	3.083.041	27.999.307

De acuerdo con las estimaciones, en promedio la financiación del sostenimiento de la cohorte (10 semestres académicos) de un beneficiario tiene un costo \$27.999.307, razón por la cual con los recursos disponibles para la presente adición podrán adjudicarse tres nuevos beneficiarios.

Con estas medidas se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. En tal sentido, se continuará garantizando el cubrimiento de la matrícula o manutención por parte del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha y esta adición se convierte en una herramienta para garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 en el Pacto por la Inclusión de Todas las Personas con Discapacidad, busca avanzar en la igualdad de oportunidades a través de acciones afirmativas que garanticen la inclusión social y productiva de las personas con discapacidad, fomentando la coordinación y acciones intersectoriales decididas como la del Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha.

La presente adición tiene como fundamento lo señalado en el convenio principal y los



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

pronunciamientos del Consejo de Estado¹, en el entendido, que en tratándose de contratos o convenios interadministrativos no le es aplicable la limitación establecida en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, toda vez que son acuerdos en aras de buscar la satisfacción en la prestación de un servicio, haciendo viable la presente modificación para continuar con los compromisos adquiridos.

De otra parte, teniendo en cuenta que los programas académicos en los que se inscriban los nuevos beneficiarios del Fondo tienen en general una duración de 5 años a partir del segundo semestre de 2019, y que según el reglamento operativo del Fondo es posible que los beneficiarios realicen máximo dos aplazamientos de sus períodos académicos, es necesario que se extienda el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

Firma

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Firma

Nombre: Luis Fernando Pérez Pérez
ORDENADOR (A) DEL GASTO

Firma

Nombre: Carolina Guzman Ruiz
Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

Elaboró: Marcela Teresa Torres Harker-Profesional Especializada Grado 2028-16- Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior

Anexo:

<input checked="" type="checkbox"/>	Informe parcial de supervisión / intervención (anexo obligatorio)
<input checked="" type="checkbox"/>	Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Septiembre de 2019	\$101.854.426,00
TOTAL CONTRATO		\$101.854.426,00

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor



Marcela Teresa Torres Harker



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO	CONVENIO	ORDEN DE ACEPTACIÓN	Espacio para registro CORDIS		
Número:	44	de	2010		
Objeto: CONSTITUCIÓN DE UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN, DENOMINADO "APOYO FINANCIERO PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR					
Contratista:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior -ICETEX y La Fundación Saldarriaga Concha.				

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	29	de	Enero	de	2010
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	NA	de	NA	de	NA
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	17	de	Junio	de	2010
Duración total:	1460 días				
Fecha de terminación:	2014	de	Diciembre	de	2023

Prórrogas

Adicional No.		Valor (\$)
1	7	1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019
2	12	1827 días calendario, hasta el 17 de junio de 2024

Suspensiones

Adicional No.		Tiempo (días calendario)				
1	N/A	N/A				
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		día	de	mes	de	año

Adiciones

Adicional No.	Valor (\$)
2	TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$30.000.000, 00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$600.000.000, 00). – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.
3	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000. 000.00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$10.000.000, 00). – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.
4	Siete millones quinientos mil pesos moneda legal (7.500. 000.00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Ciento cincuenta millones de pesos moneda legal (150.000. 000.00) – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.
5	Trescientos cincuenta millones de pesos moneda legal (350.000. 000.00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. Diecisiete millones quinientos mil pesos moneda legal (17.500. 000.00) – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

6	DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$207.500.000,00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$160.000.000, 00) – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.															
8	SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA LEGAL (699.525.000,00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL. CIENTO VEinte MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (120.000.000,00) – FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.															
9	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$200.000. 000,00) - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.															
10	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) - LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$579.193. 687,00) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.															
12	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000) - LA FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE (\$92.645.516) MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.															
12	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$1.499.095.437) M/CTE Vigencias futuras– MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Vigencia</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>\$262.650.037</td> </tr> <tr> <td>2019</td> <td>\$313.623.599</td> </tr> <tr> <td>2020</td> <td>\$294.603.846</td> </tr> <tr> <td>2021</td> <td>\$306.388.000</td> </tr> <tr> <td>2022</td> <td>\$238.982.640</td> </tr> <tr> <td>2023</td> <td>\$82.847.315</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>\$1.499.095.437</td> </tr> </tbody> </table>	Vigencia	Monto	2018	\$262.650.037	2019	\$313.623.599	2020	\$294.603.846	2021	\$306.388.000	2022	\$238.982.640	2023	\$82.847.315	TOTAL
Vigencia	Monto															
2018	\$262.650.037															
2019	\$313.623.599															
2020	\$294.603.846															
2021	\$306.388.000															
2022	\$238.982.640															
2023	\$82.847.315															
TOTAL	\$1.499.095.437															
13 CIENTO CINCUENTA MILLONES (\$150.000.000) FUNDACIÓN SALDARRIAGA CONCHA.																
Valor Total SEIS MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$6.092.959.640)																

Modificaciones		
	Cláusula Nº	Breve descripción de la modificación
1	PRIMERA ACLARACIÓN	En todos los apartes del convenio en que se haga referencia a "Fondo en Administración", se entenderá como Alianza Estratégica, lo anterior, justificado con el Concepto N°. 2010-ER-023158 del 20 de mayo de 2010, expedido por el ICETEX, en donde se solicita dar alcance al objeto.
1	SEGUNDA	Adicionar la siguiente cláusula al convenio principal: FORMA DE PAGO: El desembolso del valor del convenio, se hará en un solo giro por cada una de las partes aportantes, una vez cumplidas las siguientes condiciones: a. Perfeccionamiento y legalización del convenio, y b. Aprobación del Reglamento Operativo del Fondo. Lo anterior de conformidad con la justificación del interventor.
1	TERCERA	Pago de la publicación en el Diario Oficial.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

3	CUARTA	<p>El numeral 1 de la CLAUSULA TERCERA del convenio, se modificará de la siguiente manera:</p> <p>Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago de un porcentaje acordado por las partes, del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio durante los períodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el Instituto.</p> <p>La Fundación reconocerá los gastos de administración del convenio al ICETEX, en el caso en que el Ministerio de Educación realice el aporte del pago del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del convenio.</p> <p>El numeral 1 de la CLAUSULA CUARTA del convenio se modificará de la siguiente manera:</p> <p>Realizar el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago de los gastos de administración a favor del ICETEX o el aporte de un porcentaje acordado por las partes, del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios del Convenio durante los períodos académicos y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el Instituto.</p>
6	NOVENA	<p>Se Modifica Parcialmente la Cláusula Novena del presente convenio en el sentido de establecer que la interventoría del presente convenio la efectuará la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, actualmente desempeñada por DIANA MARGARITA PERÉZ CAMACHO, Subdirectora de Apoyo a la Gestión de las IES del Ministerio de Educación Nacional, identificada con CC No. 52.927.789 de Bogotá. El contenido de la cláusula novena no afectado con esta modificación quedará igual y vigente.</p>
7	PRIMERA PRORROGA	<p>Prorrogar el plazo de ejecución del presente convenio por el término de 1825 días calendario (5 años), es decir hasta el 16 de junio de 2019.</p>
9	CUARTA	<p>Se modifica parcialmente la cláusula novena del convenio en el sentido de establecer que la supervisión la efectuará la subdirectora BIBIANA MARÍA QUIROGA FORERO, identificada con C.C. 52.816.151 de Bogotá o quien haga sus veces. En lo demás de la presente clausula continua sin modificación alguna.</p>
11	Adición N°11. Cláusula primera Alcance del Objeto	<p>Otorgar créditos condonables a estudiantes con discapacidades de estratos 1, 2 o 3 a través de la financiación hasta del 100% del valor total de la matrícula o sostenimiento con el fin que estos adelanten estudios de educación superior en los niveles de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria</p>
11	Adición N°11. Cláusula segunda obligaciones del ICETEX	<p>Eliminación de los numerales 1,6 y 10 - Eliminación numeral 1 cofinanciación de ICETEX a través de la línea ACCES. Eliminación numeral 6 aprobación deudores solidarios. Eliminación numero l10 aportar recursos necesarios para financiar las solicitudes de crédito</p>
11	Adición N°11. Cláusula tercera obligaciones de la Fundación Saldarriaga	<p>Modificar numeral 1 el cual quedará: Realizar el aporte para garantizar el pago del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de beneficiarios asignados</p>
11	Adición N°11. Cláusula tercera obligaciones del MEN	<p>Modificar numeral 1 el cual quedara: Realizar el aporte para garantizar el pago del 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de beneficiarios asignados</p>
11	Adición 11 Clausula Novena, Supervisión	<p>Designación como supervisor del convenio al profesional especializado código 2028 grado 16 a GIOVANNY GARZÓN GIL.</p>

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI _____ No X

*Si manejo anticipo, relacione los datos de la cuenta para la consignación de los anticipos en el cuadro a continuación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

Cuenta	Corriente	N/A	Ahorros	N/A	Número Cuenta:	N/A	Banco:	N/A
--------	-----------	-----	---------	-----	----------------	-----	--------	-----

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	Formato control de seguimiento anticipo*	Conciliación bancaria
Extractos bancarios	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros	

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%
Balance General	
Concepto	Valor
Valor inicial (9)	\$ 20.000.000
Valor Adiciones (10)	\$ 2.566.489.565
Valor Reducciones (11)	\$ -
Valor Total (12)	\$ 2.586.489.565
Valor pagado (13)	\$ 2.586.489.565
Valor causado que no se ha pagado (14)	\$ -
Valor total ejecutado (15)	\$ 2.586.489.565
Valor por ejecutar (16)	\$ -

Pagos realizados al contratista/entidad						
Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
Ad. 2 205446211	15/12/2011	\$ 30.000.000	\$ -	\$ 30.000.000	1%	
Ad. 3 555327712	7/12/2012	\$ 200.000.000	\$ -	\$ 200.000.000	8%	
Ad. 4 546537512	30/11/2012	\$ 7.500.000	\$ -	\$ 7.500.000	1%	
Ad. 5 4346713	23/01/2013	\$ 350.000.000	\$ -	\$ 350.000.000	14%	
Ad. 6 49308614	12/03/2014	\$ 207.500.000	\$ -	\$ 207.500.000	8%	
Ad. 8 348445414	26/12/2014	\$ 399.525.000	\$ -	\$ 399.525.000	15%	
Ad. 8 348436314	26/12/2014	\$ 300.000.000	\$ -	\$ 300.000.000	12%	
Ad. 9 134418615	26/05/2015	\$ 200.000.000	\$ -	\$ 200.000.000	8%	
Ad. 10 273074016	30/09/2016	\$ 579.193.687		\$ 579.193.687	22%	
Ad.12		28/12/2018	\$ 92.645.516	\$ 92.645.516	4%	
Ad.12			\$ 200.125.362	\$ 200.125.362	8%	
TOTALES			\$ 2.566.489.565	\$ -	\$ 2.366.364.203	100%

NOTA: LAS CASILLAS SOMBREADAS NO SE DEBEN MODIFICAR

OBSERVACIÓN:

Se registran los aportes correspondientes a los recursos MEN.

Para la adición N° 12 El convenio se respaldó presupuestalmente con recursos sin situación de fondos (SSF). Por esta razón el Ministerio de Educación Nacional no debió realizar ningún desembolso a favor del ICETEX. No obstante, el supervisor radicó en la subdirección de Gestión financiera el certificado de cumpliendo respectivo adjuntando la cuenta de cobro allegada por el ICETEX, mediante correo electrónico del 29 de diciembre de 2017.



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (\sum Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - \sum De la casilla (21) Valor total amortización anticipos
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones:** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones:** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (\sum Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Número de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. %: Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	\$ N/A
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	\$ N/A
% de Ejecución contrapartida a la fecha	% N/A

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: Si No

Periodo de generación de rendimientos		Valor Rendimientos Generados	Fecha de consignación de rendimientos	Valor Rendimientos Reintegrados
Fecha de Inicio	Fecha de corte			
NO REPORTA ICETEX	31/01/2018	\$ 260.335.984,85	16/01/2018	\$ 260.335.984,85
1/12/2017	31/12/2017	\$ 235.661,17	16/01/2018	\$ 235.661,17
1/01/2018	31/01/2018	\$ 419.442,01	12/02/2018	\$ 419.442,01
1/02/2018	28/02/2018	\$ 335.827,40	13/03/2018/	\$ 335.827,40
1/03/2018	31/03/2018	\$ 418.689,45	13/04/2018	\$ 418.689,45
1/04/2018	30/04/2018	\$ 423.234,34	16/05/2018	\$ 423.234,34
1/05/2018	31/05/2018	\$ 409.690,95	14/06/2018	\$ 409.690,95
1/06/2018	30/06/2018	\$ 296.904,09	12/07/2018	\$ 296.904,09
1/07/2018	31/07/2018	\$ 726.222,95	29/08/2018	\$ 726.222,95



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

1/08/2018	31/08/2018	\$ 1.394.591,83	11/09/2018	\$ 1.394.591,83
1/09/2018	30/09/2018	\$ 1.237.328,74	11/10/2018	\$ 1.237.328,74
1/10/2018	31/10/2018	\$ 942.284,40	29/11/2018	\$ 942.284,40
1/11/2018	30/11/2018	\$ 798.387,32	29/11/2018	\$ 798.387,32
1/12/2018	31/12/2018	\$ 974.429,36	NO REPORTA ICETEX	
1/01/2019	31/01/2019	\$ 978.229,21	NO REPORTA ICETEX	
Total, Rendimientos Generados	\$ 269.926.908,07	Total, Rendimientos Reintegrados	\$ 267.974.249,50	
Rendimientos pendientes por reintegrar				\$ 1.952.658,57

**PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES
PARAFISCALES**

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

SI X NO

Marque con una X

Se adjunta copia de certificado de cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales expedido por el revisor fiscal del ICETEX.

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	60%
---	------------

Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):

Nº	Obligaciones del ICETEX	Estado de avance de la obligación
1	Exigir a cada beneficiario la suscripción y legalización de los documentos que respaldan el crédito educativo de ICETEX.	<p align="center">% de Avance 60%</p> <p>Descripción del avance: Al presente informe el ICETEX ha solicitado de los beneficiarios los documentos necesarios para la legalización de los créditos.</p> <p align="center">Entrega producto Si X No</p> <p align="center">Ubicación: N/A</p>
2	Girar oportunamente a las Instituciones de Educación Superior (IES) los valores aprobados a cada uno de los beneficiarios favorecidos en el comité de crédito.	<p align="center">% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: El ICETEX ha venido cumpliendo con esta obligación en el desarrollo del convenio. Ha realizado los giros por concepto de matrícula o sostenimiento</p> <p align="center">Entrega producto Si No X</p> <p align="center">Ubicación:</p>
3	Conformar, de común acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional y la Fundación Saldarriaga Concha, el Comité Operativo que se encargará de redactar y organizar los términos para la creación del fondo-cuenta, objeto del	<p align="center">% de Avance: 100%</p> <p>Descripción del avance: Actualmente se encuentra en operación el comité operativo que se encarga de revisar los casos y situaciones inherentes al fondo para luego llevarlas a las sesiones de Junta.</p>

**INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32**
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
Versión: 03
Rige a partir de su publicación en el SIG

	presente convenio; durante cada reunión del comité se levantará acta.	Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <u>N/A</u> Ubicación: Carpeta del convenio
4	Llevar a cabo el proceso de convocatoria, selección, calificación, adjudicación y legalización de los créditos de acuerdo a los criterios definidos en este convenio por el Ministerio, respondiendo al marco y condiciones del componente: "Equidad en el acceso" del Proyecto ACCES.	% de Avance: 60% Descripción del avance: Durante el periodo de reporte del presente informe se realizó una convocatoria para el periodo 2018-2. A través de la cual se adjudicaron 19 nuevos créditos condonables. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Ubicación: Actas/Carpeta Convenio
5	Gestionar la recuperación de cartera cuando hubiere lugar a ello.	% de Avance: 60% Descripción del avance: De acuerdo con el informe de gestión con corte a 31 de enero de 2018 no reportan gestión de recuperación de cartera toda vez que los estudiantes continúan época de estudiantes. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Ubicación: Informe de gestión/carpeta convenio
6	Velar por la custodia y conservación de los convenios, títulos valores y demás documentos que respalden la cartera que se genere a favor del fondo-cuenta.	% de Avance: 60% Descripción del avance: El ICETEX tiene a su cargo la correcta custodia de los documentos que soportan el fondo y sus beneficiarios y según lo solicite la supervisión remite la información que se requiera. Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <u>N/A</u> Ubicación: N/A
7	Informar semestralmente al interventor del convenio sobre la gestión del convenio, especialmente en lo relativo al desarrollo del proyecto y al estado financiero.	% de Avance: 60% Descripción del avance: ICETEX ha venido presentando los informes de ejecución de manera semestral. En lo que respecta a la información financiera no se detallan de manera separada los rendimientos generados con recursos del MEN y recursos de la Fundación Saldarriaga lo que impide que la presentación de informes al área financiera del MEN sea completa, detallada. Adicionalmente; el informe financiero mensual que se presenta ante la Subdirección Financiera solo se presenta a través del estado de cuenta No.121961. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Ubicación: Informe de gestión/carpeta convenio
8	Girar oportunamente a los beneficiarios favorecidos mediante el comité de crédito, los valores aprobados con cargo al Fondo Especial.	% de Avance: 60% Descripción del avance: El ICETEX ha venido cumpliendo con los giros de renovaciones de matrícula, asignaciones de nuevos créditos condonables y giros de sostenimiento dependiendo del beneficio que tiene el estudiante. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Ubicación: Informe de gestión/carpeta convenio
9	Presentar al Comité Operativo los informes que se requieran para la correcta administración de los recursos.	% de Avance: 60% Descripción del avance: ICETEX ha aportado la información requerida en cada reunión del Comité Operativo, así como para las reuniones de Junta. Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____ Ubicación: acta de mesas de trabajo/carpeta convenio
10	Consignar los valores que resulten por	% de Avance: 60%

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

	<p>rendimientos financieros del fondo-cuenta de conformidad con las normas presupuestales vigentes.</p>	<p>Descripción del avance: El ICETEX a través de la Vicepresidencia de crédito ha realizado la consignación de valores generados de rendimientos Financieros al Tesoro Nacional tal como lo reporta en el informe semestral, sin embargo, no se detallan de manera separada los rendimientos generados con recursos del MEN y recursos de la Fundación Saldarriaga lo que impide que la presentación de informes al área financiera del MEN sea completa. Bajo el número código contable 121961 la vicepresidencia de fondos en administración de ICETEX asume la administración de \$92.645.516 suma aportada en el adicional 12 del convenio, reportando mensualmente los rendimientos generados y los efectivamente girados al tesoro nacional. A 31 de enero de 2019 se han reintegrado rendimientos financieros por valor de \$267.974.249.50</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</p> <p>Ubicación: Informe de gestión/carpeta convenio</p>
Nº	Obligaciones Ambientales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	No se pactaron cláusulas ambientales en este convenio.	<p>% de Avance: N/A</p> <p>Descripción del avance: N/A</p> <p>Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: N/A</p>

Nº	Obligaciones de la Fundación Saldarriaga Concha	Estado de avance de la obligación
1	Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios asignados en cada convocatoria del convenio, durante los periodos académicos que corresponda y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto para garantizar el cumplimiento de esta obligación. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: La fundación realiza los aportes de manera oportuna.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No _____</p> <p>Ubicación:</p>
2	Suministrar al ICETEX la información necesaria para el desarrollo del objeto convenido, siempre y cuando esté a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: La información suministrada al ICETEX corresponde a la inscripción de las personas con discapacidad que se presentan a las convocatorias para verificar la condición de la discapacidad. En los casos en que se requiere se entrega dicha información.</p> <p>Entrega producto Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: Carpeta convenio</p>
3	Presentar a través del interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio.	<p>% de Avance: 60%</p> <p>Descripción del avance: En la presentación de este informe no se ha requerido a la fundación</p> <p>Entrega producto Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/></p> <p>Ubicación: N/A</p>



INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

4	Vigilar la correcta ejecución de los recursos transferidos.	% de Avance: 60% Descripción del avance: La Fundación hace seguimiento a la correcta ejecución de recursos que ha aportado en cumplimiento de este convenio. Entrega producto Si <u>N/A</u> No <u>N/A</u> Ubicación: N/A
5	Hacer el seguimiento a los informes de gestión presentados por el ICETEX sobre la ejecución del convenio.	% de Avance: 60% Descripción del avance: La fundación recibe los informes de la ejecución de los recursos transferidos y vigila la correcta ejecución de ellos. Entrega producto Si <u>N/A</u> No <u>N/A</u> Ubicación: N/A
6	Decidir los demás asuntos que se sometan a su consideración.	% de Avance: 60% Descripción del avance: La supervisión no ha tenido conocimiento de situaciones que puedan afectar el buen funcionamiento del convenio. Entrega producto Si <u>N/A</u> No <u>N/A</u> Ubicación: N/A

Nº	Obligaciones del Ministerio	Estado de cumplimiento de la obligación
1	Realizar oportunamente el aporte de que trata este convenio para garantizar el pago del cien por ciento 100% del valor de la matrícula o sostenimiento de los beneficiarios asignados en cada convocatoria del convenio durante los períodos académicos que corresponda, previa aprobación del recurso a asignar en cada vigencia y depositar los recursos a favor del ICETEX en la cuenta indicada por el instituto. Garantizar el pago de gastos de administración a favor del ICETEX.	El MEN ha realizado oportunamente los giros correspondientes para garantizar el pago del 100% de matrícula o sostenimiento de los beneficiarios.
2	Suministrar al ICETEX la información necesaria para el desarrollo del objeto convenido, siempre y cuando esté a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.	El MEN ha suministrado la información que le ha sido requerida por entes de control teniendo en cuenta los informes de ejecución remitidos por ICETEX
3	Ejercer la interventoría del convenio de acuerdo con lo estipulado en el manual de contratación para los efectos.	El Ministerio ha designado al profesional correspondiente para que ejerza las funciones de supervisor del convenio y vele por la correcta ejecución de las obligaciones de las partes. A la fecha se encuentra designada Marcela Teresa Torres Harker
4	Presentar a través del interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del convenio.	Se ha venido realizando los requerimientos necesarios a las partes para la correcta ejecución del convenio.
5	Realizar oportunamente el giro establecido en el presente documento.	El MEN ha realizado oportunamente los giros correspondientes a las adiciones presupuestales realizadas al presente convenio
6	Vigilar la correcta ejecución de los recursos transferidos.	A través del supervisor, el MEN ha venido realizando la vigilancia para la correcta ejecución del convenio
7	Hacer el seguimiento a los informes de gestión presentados por el ICETEX sobre la ejecución del convenio.	A través del supervisor, el MEN ha venido realizando el seguimiento a los informes de ejecución presentados por ICETEX
8	Decidir los demás asuntos que se sometan a su consideración.	A la fecha no se ha requerido.
9	Reconocer al ICETEX por concepto de gastos de administración un cinco por ciento (5%) de cada uno de los desembolsos que efectúe a los beneficiarios.	El MEN hace el reconocimiento de cinco por ciento (5%) de cada uno de los desembolsos que se efectúan a los beneficiarios.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
(Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 32

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44
 Versión: 03
 Rige a partir de su publicación en el SIG

1	No se cuenta con información financiera detallada de manera mensual de los recursos administrados por la vicepresidencia de crédito de ICETEX mediante la constitución de la alianza.	El convenio estableció que la información financiera es presentada por ICETEX de manera semestral	Se está concertando con ICETEX la remisión de información financiera detallada donde se separen recursos MEN y recursos Fundación de manera mensual o revisar una eventual modificación al convenio
---	---	---	---

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)

- ICETEX remite estados de cuenta mensuales del convenio 044 DE 2010 bajo el numero contable 190104 en los cuales consolida la información correspondiente a recursos tanto del Ministerio de Educación Nacional como de la Fundación Saldarriaga Concha por tanto esta información no permite discriminar lo correspondiente al Ministerio de Educación lo que dificulta el reporte financiero mensual del convenio ya que no se puede presentar el saldo total del convenio de los recursos aportados por el MEN, por esta razón los informes se han venido presentando periódicamente basados en el informe semestral discriminado remitido por ICETEX.
- El estado de cuenta mensual que remite ICETEX no discrimina los rendimientos financieros generados por los aportes de la Fundación Saldarriaga y los aportes del Ministerio de Educación, por tanto, se requiere a ICETEX para que reporte esta información mensual de manera detallada para determinar los saldos correspondientes de rendimientos financieros generados con recursos del MEN.
- En razón a esto se toma en cuenta la información presentada en el informe semestral con corte a 30 de 2018 allegada el 16 de marzo de 2018 con el radicado 2018-ER-062040 hasta recibir la información detallada por parte de ICETEX, para lo cual se realizará los ajustes correspondientes en la información financiera reportada.
- El 28 de diciembre de 2017 mediante adición N° 12 se adiciona al convenio la suma de 92.645.516 cifra que no es reflejada por ICETEX en el informe de gestión semestral a 31 de enero de 2018 por tanto ICETEX genera por separado un estado de cuenta bajo el N° contable 121961 en el cual incorpora al convenio los \$92.645.516, y los movimientos que se generan de esta adición, por tanto en el presente informe se registrara la información presentada en el estado de cuenta N° 121961 que corresponde al reporte entregado por la vicepresidencia de fondos.
- Dadas situaciones jurídicas presentadas a lo largo de la ejecución del convenio, se citó a una reunión con ICETEX y la Fundación Saldarriaga para aclarar el estado de los recursos que se encuentran en la Alianza.

Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)

SI

NO

X

¿Por qué? - Anexar Soportes

¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes

SI

NO

X

¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes

SI

NO

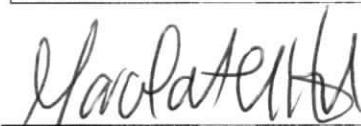
X

RECOMENDACIONES

1

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 28/12/2018 al 31/07/2019 Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los treinta y un días (31) días del mes de julio de (2019).

ANEXOS	OBSERVACIÓN	✓
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	✓
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Informes financieros con corte 31 de enero de 2019 radicados en la Subdirección Financiera.	


INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: Marcela Teresa Torres Harker
 Profesional
 Cargo: Especializada Fecha: 31/07/20109

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor